

INDUSTRIA ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN No. 78/2015

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 164 de fecha 28 de mayo de 1996, “Reglamento de Pesca”, establece en su artículo 4 que la Comisión Consultiva de Pesca es el máximo órgano consultivo del extinto Ministerio de la Industria Pesquera en materia de ordenamiento y administración de los recursos acuáticos de las aguas marítimas y terrestres, siendo asumidas estas atribuciones por el Ministerio de la Industria Alimentaria.

POR CUANTO: La especie *Farfantepenaeus notialis*, conocida como camarón rosado, es un recurso de gran importancia comercial, por lo que se deben aplicar medidas de manejo para mantener la población en niveles que aseguren su productividad.

POR CUANTO La Resolución No. 343 de 2014, dictada por quien resuelve estableció una captura máxima permisible de 900 t de camarón, calculada a partir de evaluaciones realizadas a la biomasa existente en noviembre de 2014, la cual fue distribuida entre las empresas pesqueras que operan en los golfos de Ana María y Guacanayabo para la campaña de pesca enero- junio de 2015.

POR CUANTO La Empresa Pesquera Industrial de Cienfuegos, alcanzó su cuota de captura en el mes de abril del presente año y en los muestreos realizados a las poblaciones de camarón en las subzonas de pesca de Palomo y Manuel Gómez, mostraron la existencia de una biomasa que permi-

te un incremento de las capturas, sin que esto resulte perjudicial para la supervivencia de la especie, por lo que se hace necesario disponer lo que se expresa en la parte resolutive de la presente.

POR CUANTO: La que resuelve ha sido designada Ministra del Ministerio de la Industria Alimentaria en virtud del Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas;

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la captura de 80 toneladas adicionales de la especie *Farfantepenaeus notialis*, conocida como camarón rosado, a la empresa Pesquera Industrial de Cienfuegos en su zona de pesca, durante la presente campaña.

SEGUNDO: El Centro de Investigaciones Pesqueras, de conjunto con los buros de captura de la Empresa Pesquera Industrial de Santa Cruz del Sur realizarán, a partir de la emisión de esta Resolución, el monitoreo de la biomasa y evaluarán la dinámica del recurso *camarón* en las zonas de pesca de las empresas, proponiendo las medidas pertinentes para el manejo de las pesquerías en lo que resta de temporada de pesca.

TERCERO: Responsabilizar a la Dirección del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria y a los directores de las empresas pesqueras involucradas con el cumplimiento de lo establecido por la presente.

CUARTO: Controlar por parte de la Dirección de Regulaciones Pesqueras y Ciencias y de la Oficina Nacional de Inspección Pesquera el cumplimiento de lo dispuesto por la presente.

QUINTO: La presente Resolución surte efecto legal a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE la presente al Director General de Política Industrial, a la

Directora de Regulaciones Pesqueras y Ciencias; a la Presidenta del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria, a los directores de las empresas pesqueras dedicadas a la actividad extractiva de la especie; al Director de la Oficina Nacional de Inspección Pesquera y al Director del Centro de Investigaciones Pesqueras.

DESE CUENTA al Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; a la Jefatura de la Dirección General de Tropas Guardafronteras del Ministerio del Interior y al Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Departamento Independiente de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 4 días del mes de mayo de 2015.

María del Carmen Concepción González
Ministra de la Industria Alimentaria
